

Recibo No.: 0019294264

Valor: \$6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aeeiaikkJbfdlnlp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE TECNICOS ELECTRICISTAS
ASOCIADOS METROPOLITANOS

Sigla: TEAM

Nit: 901216512-6

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-018512-28
Fecha inscripción: 24 de Septiembre de 2018
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2019
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 50 49 44 Ed. Atlas Of. 302
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cristianyeis@gmail.com
info@teamcolombia.com.co

Teléfono comercial 1: 3015556197
Teléfono comercial 2: 3122717412
Teléfono comercial 3: 3502457454

Dirección para notificación judicial: Calle 50 49 44 Ed. Atlas Of. 302
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cristianyeis@gmail.com
info@teamcolombia.com.co

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aeeiaikkJbfdlnlp

Telefono para notificación 1: 3015556197
Teléfono para notificación 2: 3122717412
Teléfono para notificación 3: 3502457454

La persona jurídica ASOCIACION DE TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS METROPOLITANOS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por acta del 19 de septiembre de 2018 de la Asamblea, inscrita en esta cámara de comercio el 24 de septiembre de 2018 bajo el número 3763 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION DE TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS METROPOLITANOS
sigla TEAM

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 31 de 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social principal es fomentar la Capacitación y Actualización Tecnológica del Gremio de los Técnicos y Tecnólogos Electricistas y profesionales afines, implementar planes y programas de Capacitación en Electrotécnica y todo lo relacionado con la prevención en Riesgo Eléctrico, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas ?RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público ?RETILAP?, Código Eléctrico Nacional NTC2050 y nuevas tecnologías como Energías renovables, con miras al fortalecimiento y bienestar socio-económico de la nación para desarrollar un servicio eficiente y seguro para la comunidad en general. Además de promover el fortalecimiento socio-económico de sus asociados a través de la prestación de servicios.

En el desarrollo del objeto y dentro de las normas legales permanentes TEAM puede adquirir, vender, construir, hipotecar, aceptar en comodatos y tomar en arriendo bienes de toda índole, celebrar todo tipo de operaciones comerciales y civiles, participar en sociedades o asociaciones de cualquier naturaleza, licitaciones, convenios y contratos autorizados por las Leyes Colombianas. Que permitan y estimulen el desarrollo de sus objetos contemplados en los estatutos.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aeeiaikkJbfdlnlp

Constituyen objetivos y fines primordiales de TEAM.

a. Estudiar las características de la profesión de técnico electricista y afines para procurar su mejoramiento y defensa.

b. Velar por la aplicación de la Ley 1264 de 2008 Código de Ética de los Técnicos Electricista y la Ley 19 de 1990 y sus Decretos Reglamentarios que regulo la profesión de técnico electricista y sus afines.

c. Asesorar a los afiliados en la interpretación y aplicación de normas, RETIE, RETILAP, la Ley 1264 de 2008 Código de Ética de los Técnicos Electricistas? Ley 19 de 1990, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones vigentes sobre la materia y dictadas por el consejo nacional de técnicos electricistas ?CONTE? y la federación nacional de profesionales técnicos electricistas y profesionales afines de Colombia FENALTEC?.

d. Instruir y asesorar a los afiliados en los casos de contratación y acuerdos. colectivos.

e. Asesorar a los afines en sus reclamaciones ante las autoridades de cualquier orden, empresas públicas o privadas del sector energético y ante terceros.

f. Crear y administrar instituciones, establecimiento u obras de utilidad común, tales como centros educativos de recreación o deporte, bibliotecas, cooperativas, escuelas de capacitación o actualización y demás organismos adecuados a los fines profesionales, culturales y sociales de los técnicos electricistas y afines de Medellín y el Departamento de Antioquia.

g. Fomentar la unión y el apoyo mutuo entre los afiliados y estrechar los vínculos con los demás gremios.

h. Procurar la estructuración de la base social del afiliado para el establecimiento de servicios que le beneficien su mejoramiento, bienestar económico, cultural, deportivo y social.

i. Adquirir a cualquier título y poseer bienes muebles e inmuebles, que requiera para el mejor desarrollo y ejercicio de las actividades.

j. Asesorar y organizar a los técnicos electricistas y afines en aquellas regiones del departamento de Antioquia donde aún no se han organizado, dándole a conocer sus derechos según el artículo 10 de la ley 1264 del 2008 y la ley 19 de 1990 y decretos reglamentarios que regulan la profesión.

k. Unificar, fortalecer, defender y fomentar la actividad profesional

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aeeiaikkJbfdlnlp

mediante la asistencia técnica, social, cultural, educativa y deportiva.

l. Propender por establecimiento del empleo, mejora de las condiciones de trabajo y elevación del nivel de vida de los técnicos electricistas y afines.

m. Conciliar las diferencias que surjan entre los afiliados buscando la fraternidad, solidaridad, el buen nombre, el decoro de las mismas y de la asociación.

n. Orientar a los afiliados dentro de los principios democráticos, observancia de la ley respecto a la autoridad, ética, justicia y profesionalismo.

o. Nombrar los técnicos electricistas, que le representen el congreso nacional de FENALTEC, conforme a los estatutos o plan de convocatoria, lo mismo que ante las entidades del gremio cuando así lo soliciten.

p. Colaborar armónicamente con la FEDERACION NACIONAL DE PROFESIONALES TECNICOS ELECTRICISTAS Y AFINES DE COLOMBIA ?FENALTEC? conforme a sus estatutos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$450.000,00

Por acta del 19 de septiembre de 2018, de la asamblea registrado en esta Cámara el 24 de septiembre de 2018, en el libro 1, bajo el número 3763

REPRESENTACIÓN LEGAL

DEL DIRECTOR EJECUTIVO (REPRESENTANTE LEGAL): El director ejecutivo de la asociación será el representante legal, ante las autoridades y leyes colombianas y órganos del ramo de la electricidad, la construcción, la educación y otras.

FUNCIONES: Tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercerla representación legal de la ASOCIACION.
2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la ASOCIACION.
3. Convocar a sesiones extraordinarias a la junta directiva de la asociación.
4. Convocar a sesiones extraordinarias de asamblea general de socios.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aeeiaikkJbfdlnlp

5. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las ordenes de desembolso y los gastos.
7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.
8. Podrá proponer resoluciones y providencias que estime necesarias para la buena marcha de la asociación y sus afiliados.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	CRISTIAN YEIS HERNANDEZ GIRALDO DESIGNACION	1.127.946.500

Por Acta del 19 de septiembre de 2018, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 24 de septiembre de 2018, en el libro 1, bajo el número 3763

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	FRANCISCO JAVIER RESTREPO MADRID DESIGNACION	8.211.683
PRINCIPAL	CRISTIAN YEIS HERNANDEZ GIRALDO DESIGNACION	1.127.946.500
PRINCIPAL	DIEGO ALEJANDRO VERGARA PEREZ DESIGNACION	1.046.902.197
PRINCIPAL	JHON ALEXANDER COSSIO GUTIERREZ DESIGNACION	71.269.904
PRINCIPAL	RODRIGO ANTONIO LOPERA ARROYAVE DESIGNACION	8.395.922

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aeeiaikkJbfdlnlp

SUPLENTE	ALEJANDRO IGNACIO RESTREPO CORREA DESIGNACION	71.734.237
SUPLENTE	NOLBERTO ADOLFO RESTREPO GOMEZ DESIGNACION	71.738.377
SUPLENTE	RAMIRO ANTONIO CORTES GIL DESIGNACION	98.477.505
SUPLENTE	ARLEY ANTONIO PEREZ ROJAS DESIGNACION	98.479.053

Por Acta del 19 de septiembre de 2018, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 24 de septiembre de 2018, en el libro 1, bajo el número 3763.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9412
Actividad secundaria: 9499
Otras actividades: 8551, 8559

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aeeiaikkJbfdlnlp

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS